

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00189-00
Montería, 14 de JULIO del dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la señora Juez, informando que en auto pasado se declaró la prosperidad de la nulidad formulada por la parte demandada CERROMATOSO S.A por indebida notificación y a quien se le otorgó el término de traslado de diez días para que ejerciera el derecho a la defensa y contradicción, procediendo de conformidad al contestar la demanda dentro de la oportunidad otorgada; por lo que está pendiente fijar fecha para audiencia del artículo 77 del CPTSS, así mismo le informo que se encontraba programada fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS el día 18 de JULIO de 2022 a las 9 am. PROVEA.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, CATORCE (14) de julio de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00189-00
Demandante:	JOSE LUIS FLOREZ GUERRA
Demandado:	COLPENSIONES -CERROMATOSO S.A

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede, se observa que CERROMATOSO S.A contestó la demanda dentro del término de ley y en legal forma, la cual fue enviada al correo electrónico del Juzgado

Por otra parte y en vista de la declaratoria de nulidad dictada en auto pasado este Juzgado se abstendrá de llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS la que se encontraba programada para el día 18 de julio de 2022 y en consecuencia se fijara como nueva fecha para su realización el día dieciséis (16) de Diciembre de 2022 a las 9 am.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENGASE de realizar la audiencia de conciliación la que se encuentra programada para el día 18 de Julio de 2022 a las 9 am, por lo dicho en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: TENGASE por contestada la demanda por parte CERROMATOSO dentro del término de ley y en legal forma.

TERCERO: CÍTESE a las partes; a la demandante JOSE LUIS FLOREZ GUERRA y a las demandadas CERROMATOSO S.A y COLPENSIONES a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces para que asistan a la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P del trabajo y la ss, Para ello SEÑÁLESE la fecha del día 16 de Diciembre de 2022 a la hora de las 9:00 de la MAÑANA; si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a

4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007 la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f99edc53350d5c57dd86e26bcc012200aefe0baad367d5dc8f9f6693ed4799**

Documento generado en 14/07/2022 08:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>